



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 252/2010.

Demandante/s: Naun Oswaldo Sarango Armijos.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Fogasa y Mauricio Ezequiel Reinoso Silva.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones -Juzgado de lo Social número uno de Burgos-.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Naun Oswaldo Sarango Armijos contra la empresa Mauricio Ezequiel Reinoso Silva, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme de fecha 21 de mayo de 2010, dictada por este Juzgado en demanda 200/2010, a favor de la parte ejecutante, Naun Oswaldo Sarango Armijos, frente a Mauricio Ezequiel Reinoso Silva, parte ejecutada, por importe de 3.450,88 euros en concepto de principal, más otros 207 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 345 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Obténgase informe patrimonial de la ejecutada mediante consulta de la Base de Datos del Punto Neutro Judicial y, si fuese necesario, de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Se advierte al destinatario Mauricio Ezequiel Reinoso Silva, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)